



**PROCESO: DEMANDA ACUMULADA
RADICADO: 2020-00497-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **JOSE EUSEBIO RIOBO y MARIA FEMY RUEDA DIAZ** en el proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago en la demanda acumulada con relación a la notificación de los demandados **JOSE EUSEBIO RIOBO y MARIA FEMY RUEDA DIAZ** en la demanda acumulada.

Teniéndose lo anterior EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para cumpla con lo ordenado en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09/02/2023 en la demanda acumulada, en lo que tiene que ver con la notificación de los demandados **JOSE EUSEBIO RIOBO y MARIA FEMY RUEDA DIAZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74a83bb7cb4280d713204d00353a9cc13fc84ad12d4b8ffe7a2efc87ed8ff71**

Documento generado en 14/07/2023 02:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>